PLIEGO TÉCNICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSTELERÍA EN C.D. MENDIZORROTZA DEL 14 DE ABRIL DE 2025 AL 13 DE ABRIL DE 2026

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	07/02/2025 14:22:54
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	1/20

QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la **prestación del servicio de hostelería en el Centro Deportivo Mendizorrotza,** propiedad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que gestiona el Servicio de Deporte, perteneciente al Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo, con arreglo a las condiciones que se detallan en el presente Pliego.

La concesión incluye la oferta de **venta de helados, servicio de vending** de bebidas no alcohólicas y alimentos, y la instalación de un **punto de venta en el exterior mediante Foodtruck o Gastrofurgo** durante la temporada de verano.

2.- DESCRIPCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO MENDIZORROTZA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

El bar-cafetería se encuentra situado en el edificio social de las instalaciones de CD Mendizorrotza, situado en la zona sur de la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

Las instalaciones objeto de la cesión cuentan con las siguientes características:

El bar-cafetería de la primera planta del edificio social del Centro de Mendizorrotza que comprende los espacios:

- Zona barra y local. Los aseos no componen objeto de la concesión.
- Zona de vending o self service.
- Cocina
- Terraza
- Almacén de primera planta.

Las personas trabajadoras vinculadas a este servicio podrán utilizar el vestuario del personal situado en el edificio de las piscinas cubiertas de CD Mendizorrotza. Si este requiriera equipamiento específico será a cargo del adjudicatario.

Para la prestación del servicio de vending, se habilitará una zona específica en la que se dará servicio en los horarios que no haya bar-cafetería con personal de manera presencial. La contratación, colocación, suministros y demás gastos derivados de este servicio irán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Además de las instalaciones y equipamientos anteriormente señalados, la empresa adjudicataria del contrato tendrá la posibilidad de instalar un punto de venta ambulante mediante foodtruck o gastrofurgo. Este punto de venta deberá cumplir con las condiciones que se señalan **en el punto 6.9.** del presente pliego.

Se ceden para su explotación los elementos con los que cuente la instalación al momento de comenzar el contrato. Al inicio de la cesión se contabilizarán todos los elementos señalados en el **Anexo I - Inventario**, levantando la correspondiente acta. A la finalización del contrato se devolverán las instalaciones en el mismo estado en que se encontraron.

Una vez comenzada la prestación de su servicio, el contratista verificará el correcto funcionamiento de las instalaciones y el equipamiento que se le entrega, notificando por escrito las posibles anomalías que detecte en el plazo de quince días naturales. Si transcurrido ese plazo no manifiesta queja alguna al respecto, se entenderá su conformidad con su buen

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	07/02/2025 14:22:54
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	2/20

QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ

funcionamiento, siendo a su cargo cuantas reparaciones sean precisas durante el contrato, sin perjuicio de la vigencia de las garantías a que los suministradores estén obligados o hayan ofrecido.

Se adjunta en el anexo III. el plano detallado de la instalación y de la ubicación del bar-cafetería.

2.2. FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO MENDIZORROTZA

El Centro Deportivo de Mendizorrotza, espacio cerrado donde se sitúa el Bar-Cafetería, posee un acceso restringido a las personas abonadas de Instalaciones Deportivas Municipales. Este acceso restringido puede modificarse de acuerdo a los eventos o actividades que sean autorizadas por parte del Servicio de Deporte. Así, **el adjudicatario no podrá acordar con ningún colectivo o entidad servicios que impliquen el acceso de personas no abonadas**. A tal efecto, informará en todo momento a las personas usuarias de este hecho. Únicamente podrá acordar servicios si las personas usuarias convienen en realizar el pago de la entrada al Centro.

Aún lo señalado en el punto anterior, el adjudicatario junto con el Servicio de Deporte, podrá acordar fórmulas que permitan entradas controladas de personas usuarias con el fin de facilitar:

- El ofrecimiento de servicios para celebraciones de abonados.
- La celebración de comidas en casos de pruebas deportivas
- Acceso libre en caso de celebración de pruebas populares en las inmediaciones
- Pases de grupos para celebraciones siempre que el servicio para los abonados no sufra menoscabo, salvo en la temporada de verano, únicamente destinada a personas abonadas.

Este punto ha de tener consideración limitada, no adquiriéndose como derecho propio, y siempre condicionado a la aprobación y condiciones, en su caso, que imponga el Servicio de Deporte, pudiendo en casos requerirse un derecho económico.

El Bar-Cafetería se encuentra dentro del edificio social del C.D. Mendizorrotza, por lo que su funcionamiento se subordina al de todo el edificio y a las actuaciones que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz disponga en él. Así, el Ayuntamiento podrá disponer de zonas habilitadas para actividades puntuales, cartelera o pantallas de información general, etc., siempre que sean compatibles con la explotación de la cafetería.

El uso de altavoces, megafonía, equipos de sonido, etc. deberá graduarse de manera que no afecte a la comodidad de las personas usuarias, con cumplimiento estricto de la normativa vigente al efecto. En caso de instalar música ambiente, el adjudicatario se hará cargo de los pagos que ello conlleve (SGAE y los que hubiere).

3.- DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato es **del 14 de abril de 2025 al 13 de abril de 2026.** Incluye la posibilidad de extenderlo en una prórroga de máximo 1 año de duración, del 14 de abril de 2026 al 13 de abril de 2027.

Desde el inicio de la ejecución del contrato la empresa adjudicataria dispondrá de máximo 15 días naturales para acondicionar las instalaciones objeto del contrato.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	07/02/2025 14:22:54
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	3/20

QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ

4.- CANON MÍNIMO

La empresa adjudicataria del contrato abonará al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz un canon anual de 6.000€ (o 500€/mes), mejorable al alza por los licitadores. El canon se abonará mensualmente.

Quedará automáticamente rechazada cualquier oferta con una propuesta económica inferior.

El abono de dicho canon comprenderá tanto el importe por la cesión del espacio objeto de la concesión como los gastos derivados de los suministros necesarios para el correcto funcionamiento del servicio de cafetería, incluyendo energía eléctrica y agua.

En el caso del suministro de gas, tanto el alta de contratación del suministro como su consumo irán a cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa deberá comprometerse a realizar un uso responsable y aplicar las medidas de eficiencia energética. Al objeto de controlar este aspecto, el Ayuntamiento de Vitoria podrá realizar inspecciones.

El pago del precio se girará por parte del Departamento de Hacienda del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz mediante abonos parciales y mensualmente consecutivos. El pago del primer mes se realizará en abril de 2025, en la Tesorería del Ayuntamiento.

La falta del pago del precio en los plazos señalados conllevará la aplicación del procedimiento de recaudación, además de las penalidades correspondientes a los incumplimientos muy graves.

5.- HORARIO

El horario general de la instalación es de 8:00 a 22:00 (finalización de actividad a las 21:30) de lunes a domingo, excepto:

- Cierre el 1 de enero y 25 de diciembre.
- Cierre por la tarde 24 y 31 de diciembre.

La prestación del servicio se realizará dentro del horario de apertura de la instalación. Con carácter ordinario, se obligará a prestar el servicio de bar-cafetería como mínimo, en el siguiente horario:

- **Temporada de verano:** de lunes a domingo, durante el tiempo y horarios que las piscinas exteriores permanezcan abiertas al público. Es decir, de 10:00 a 21:00.

- **Temporada regular:** de lunes a viernes 4h por la tarde, de 16:00 a 20:00 y sábados de 10:00 a 13:00.

Se habilitará una zona específica en la que se dará servicio de vending en los horarios que no esté abierto el bar-cafetería.

El horario de apertura del bar-cafetería deberá tener una continuidad y no podrá modificarse, salvo previo con el Servicio de Deporte.

El Servicio de Deporte podrá requerir al adjudicatario abrir el servicio de bar-cafetería en función de la programación de competiciones, actividades o eventos de cualquier tipo en los recintos deportivos del CD Mendizorrotza, desde el comienzo hasta su finalización. En este caso, el Servicio de Deporte avisará con antelación suficiente.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	07/02/2025 14:22:54
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	4/20

QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ

* El periodo de temporada de verano se definirá por el Servicio de Deporte en función de calendario, siendo habitualmente desde finales de mayo hasta principios de septiembre. En cualquier caso, siempre tendrá una duración de 115 días.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La adjudicataria del contrato, además de cumplir con las obligaciones legales aplicables por motivo de su actividad, deberá prestar la explotación con arreglo a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, con especial atención a los siguientes deberes:

6.1.- OBLIGACIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Abonar el canon establecido en función de oferta presentada en la licitación.
- Cumplir con la normativa que le sea de aplicación en el desarrollo de la actividad objeto de este contrato, en especial la que sea aplicable como consecuencia del tipo de explotación de venta de productos alimenticios.
- Dar cumplimiento a todos los compromisos, propuestas y obligaciones incluidas en la proposición presentada a concurso y que fueron valoradas en la adjudicación del contrato.
- Prestar el servicio de manera regular y continuada salvo que el Ayuntamiento decida cerrar el centro por alguna causa justificada, entre las que se incluyen las obras en el edificio o convocatoria de huelga de personal municipal o de los servicios contratados que haga inviable la apertura y/o explotación del contrato.
- La gestión del servicio será a riesgo y ventura del adjudicatario, por lo que no será procedente ningún tipo de indemnización por causas adversas (climatología, baja afluencia o suspensión de actividades, obras de mejoras, etc.) que puedan hacer disminuir la afluencia de personas a las instalaciones de CD Mendizorrotza.
- Explotar directamente el servicio de hostelería, no pudiendo ceder, subarrendar, ni traspasar el presente contrato a favor de terceros sin el consentimiento previo del Servicio de Deporte. En caso contrario, dará lugar a la rescisión del contrato.
- El adjudicatario deberá tener en cuenta que el CD Mendizorrotza es un espacio deportivo en el que está prohibida cualquier actividad relacionada con el tabaco, incluyendo su venta, suministros o publicidad de productos relacionados.
- Los suministros de género se acometerán de forma que interrumpan lo menos posible la actividad ordinaria de la instalación y de sus personas usuarias. Durante el periodo de temporada alta, dichas labores se realizarán hasta las 11 horas como máximo.
- Realizar a su cargo todas las reparaciones del equipamiento e instalaciones necesarias para su conservación, respondiendo de los deterioros producidos por las personas usuarias, así como las reposiciones o mejoras que considere necesario. Los gastos de conservación de las instalaciones debidos al desgaste por el uso de las instalaciones serán a cuenta de la entidad adjudicataria.

6.2.- INFORMACIÓN AL CIUDADANO, PUBLICIDAD E IMAGEN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria garantizará que la ciudadanía disponga de toda la información pertinente sobre el funcionamiento de la instalación. En este sentido, habrá de colocar en un lugar visible y de fácil acceso un panel en el que se indique:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	07/02/2025 14:22:54
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	5/20

QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ

- Lista de precios, previo visto bueno del Servicio de Deporte.
- Horario de apertura del bar.
- El nombre de la entidad gestora.
- Libro de reclamaciones.
- Las que sean de obligado cumplimiento por la legislación vigente.

Además cumplirá con las siguientes obligaciones:

- Cualquier tipo de cartelería o publicidad que desee colocar el adjudicatario deberá contar con el visto bueno del Servicio de Deporte. Con carácter general, toda la información que se preste al público deberá estar redactada en euskera y castellano (priorizando siempre al euskera).
- No utilizará el nombre ni la imagen externa o interna de la instalación con motivos publicitarios, salvo que esté autorizado por el Ayuntamiento.
- Todos los elementos escritos (rótulos, avisos, cartas, etc.) que se utilicen para la prestación del servicio deberán estar redactados en las dos lenguas oficiales.

6.3.- CONDICIONES DE LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS

- La empresa adjudicataria estará obligada a ofrecer **el servicio de vending** en el CD Mendizorroza que, como mínimo, garantice el servicio a las personas usuarias durante los periodos en los que el bar-cafetería no esté abierto de manera presencial.
- La ubicación concreta se comunicará al adjudicatario por parte del Servicio de Deporte.
- El Ayuntamiento facilitará en los espacios destinados a las máquinas expendedoras la dotación de tomas de corriente, y además, para los destinados a bebidas calientes toma de agua.
- El Servicio de Deporte se reserva el derecho de modificar el número de máquinas a instalar (aumentar o disminuir), así como el lugar de ubicación de las mismas. La instalación y retirada de las máquinas y material necesario para la misma será por cuenta del adjudicatario.
- El Ayuntamiento no responderá en ningún caso por los daños, averías, robos, hurtos, incendios, etc., que se produzcan en las máquinas o en sus productos, alimentos o dinero. En consecuencia, serán siempre por cuenta de la empresa adjudicataria.
- La empresa deberá tener en todo momento las máquinas en perfectas condiciones de utilización. Dispondrá del personal necesario para la asistencia técnica y buen funcionamiento del servicio, reparando en el plazo de 24 horas cualquier avería que pudiera producirse en las mismas y sustituyéndolas si no fuera posible su reparación en un plazo máximo de tres días hábiles desde la notificación del parte.
- Deberá figurar en la máquina, y en lugar visible, los siguientes datos:
    - Homologación administrativa de las máquinas empleadas.
    - Identificación del responsable y su teléfono para supuestos de avería o reclamaciones.
    - Descripción de las condiciones de funcionamiento y de los productos o servicios.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	07/02/2025 14:22:54
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	6/20

QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ

- Las rotulaciones de todas las máquinas, así como las indicaciones que sean de interés para el usuario de las mismas, deberán estar escritas en euskera y castellano.

- Indicación clara de los productos que son ambientas y/o socialmente responsables (sostenibles, de Comercio Justo, de agricultura ecológica, de producción integrada o Euskolabel, etc.)

- Con relación a las bebidas, se deberá ofrecer al menos una opción de café que sea de agricultura ecológica, según el Reglamento (UE) 2028/848 o versiones posteriores.
- Todos los alimentos sólidos y al menos el 60% de las bebidas frías disponibles en las máquinas deberá cumplir con las recomendaciones nutricionales establecidas en este apartado.
    - No se ofrecerá ningún producto que deba estar etiquetado por contener en su formulación ingredientes provenientes de organismos genéticamente modificados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1892/2003 sobre alimentos y piensos modificados genéticamente y trazabilidad y etiquetado de organismos modificados genéticamente (OMG) y de los alimentos y piensos producidos a partir de estos.
    - Los productos ofertados como saludables deberán cumplir con las siguientes exigencias nutricionales:
        - La porción envasada o comercializada tendrá un valor energético máximo de 200kcal.
        - Como máximo un 35% de las kcal procederán de las grasas (equivale a un contenido de 7,8g en una porción de 200kcal).
        - Como máximo un 10% de las kcal procederán de las grasas saturadas (equivale a un contenido de 2,2g en una porción de 200kcal).
        - Ausencia de ácidos grasos trans, excepto los presentes de forma natural en productos lácteos y cárnicos.
        - Como máximo un 30% de las kcal procederán de los azucares totales.
        - Un máximo de 0,5g de sal.

    Estos límites no serán de aplicación para los frutos secos siempre que no contengan ni azúcares ni grasas añadidas. Tampoco se computará el azúcar presente en frutas y verduras.

- En las máquinas expendedoras de bebidas calientes siempre existirá la opción de regular el contenido del azúcar.
- Los vasos que suministran las máquinas deberán ser reciclables.
- Las máquinas deberán dar la posibilidad de realizar el pago con tarjeta y efectivo.

6.4.- CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS

- Las instalaciones o bienes de dominio público ocupados, deberán mantenerse durante todo el periodo de duración del contrato en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato, destinándolas exclusivamente al uso pactado.
- La empresa adjudicataria estará obligada al estricto cumplimiento de la legislación sectorial referida a las condiciones higiénico sanitarias de almacenamiento y producción de alimentos, numero y disposición de servicios necesarios, y en concreto a la Ordenanza

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	07/02/2025 14:22:54
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	7/20

QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ

Municipal de establecimientos públicos y hostelería (no hoteleros) aprobada con fecha 24 de septiembre de 2010 (BOTHA nº 137, de 1 de diciembre de 2010).

- La adjudicataria será responsable de la reposición y mantenimiento de sus propios productos de limpieza en los diferentes puntos de uso del establecimiento cumpliendo con los estándares de higiene. Salvo los aseos, que corresponderá al Ayuntamiento.

6.5.- PERSONAL CONTRATADO

- La adjudicataria deberá realizar su actividad con una plantilla de trabajadores racional y adecuada para el rendimiento óptimo y calidad del servicio, respetándose lo previsto en el convenio colectivo de aplicación. Se mantendrá en todo momento y en cualquier circunstancia un número de trabajadores y dedicación adecuados a la demanda del servicio.
- La entidad adjudicataria presentará un listado nominal del personal que forma parte del servicio, según modelo **Anexo V. - Listado de personal y tarjeta de identificación.**

  A fin de disponer de información veraz sobre la ejecución del servicio, este listado nominal se deberá enviar al Servicio de Deporte una semana antes del inicio del contrato. La entidad adjudicataria deberá mantener el archivo actualizado comunicando los posibles cambios y facilitando el documento cuando le sea requerido por parte del Servicio de Deporte.
- El Ayuntamiento facilitará a la empresa adjudicataria las tarjetas de identificación según el modelo que aparece en el ejemplo del **Anexo V - Listado de personal y tarjeta de identificación.** Esta tarjeta servirá para identificar al personal en el acceso a las instalaciones. Será imprescindible el sello del Servicio de Deporte para su validación. Por lo que deberán presentarse todos los datos necesarios para su elaboración al Servicio de Deporte con 15 días de antelación al inicio de la campaña, y con la antelación que sea precisa en caso de darse nuevas incorporaciones.
- La empresa adjudicataria designará a una persona responsable del contrato, que será la persona de referencia para las comunicaciones con el Servicio de Deporte. En este sentido, se facilitará un número de teléfono y un correo electrónico de contacto.
- Se cumplirá con los requerimientos recogidos en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art.24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de riesgos laborales.
- El personal a emplear por la empresa adjudicataria no adquirirá relación laboral alguna ni de ningún tipo con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, debiendo considerarse que el mismo depende única y exclusivamente y a todos los efectos del adjudicatario.
- El adjudicatario se compromete a que el personal del servicio de cafetería vista uniforme siempre que realice la prestación del servicio del mismo.

6.6.- CONDICIONES ALIMENTARIAS

La empresa adjudicataria deberá cumplir con los requisitos de calidad y sostenibilidad en los productos ofertados.

- Deberá disponer de un sistema de autocontrol de los alimentos a través de los servicios de un laboratorio independiente especializado.
- El agua se servirá del grifo en jarras o vasos a quien lo desee, evitando así el uso innecesario de envases.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	07/02/2025 14:22:54
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	8/20

QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ

6.7.- MATERIA MEDIOAMBIENTAL

- La entidad adjudicataria gestionará los residuos generados durante la ejecución del contrato y será responsable de realizar una gestión correcta. Deberá recoger selectivamente los residuos generados por ella, separando las siguientes fracciones: papel y cartón, envases, vidrio, aceite comestible usado, residuos peligrosos, rechazo y otras fracciones para las que el Ayuntamiento establezca un sistema de recogida selectiva. La entidad adjudicataria deberá ocuparse de depositar los residuos en el exterior, en los horarios y forma que establezca la ordenanza municipal en vigor. Los residuos peligrosos deberá llevarlos a un punto de recogida de residuos peligrosos (punto limpio Garbigune).
- Las papeleras se colocarán siempre agrupadas y serán de los colores que se utilizan habitualmente para esas fracciones (azul, amarillo, verde, marrón y gris), de manera que sirvan de islas de reciclaje. En cada ubicación, se podrá prescindir de aquellas papeleras correspondientes a los residuos que no se generen en ese lugar.
- En el recinto del bar solo se podrán utilizar vasos, platos y cubiertos reutilizables. Los clientes no podrán sacar del recinto los envases de cristal, latas o envase que no sea el vaso de plástico reutilizable. Para ello, el adjudicatario deberá tener a disposición de los clientes vasos de plástico reutilizables y se deberá encargar de su limpieza.
- En la medida de lo posible, se reducirá al máximo la generación de residuos de envases evitando los productos monodosis o de un único uso.

6.8.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DE ACTIVIDIDAD ECONÓMICA

- El registro de cobro de los productos deberá cumplir con los requerimientos del sistema Ticket Bai para el envío y certificación de la actividad económica a la Hacienda de Álava.
- El adjudicatario deberá presentar anualmente un informe de gestión del servicio que al menos contenga:
  - Balance económico, desglosado por ingresos y gastos (suministros, personal, mantenimiento maquinarias/equipamientos, etc.).
  - Número de tickets por mes.
  - Listado de ventas por franja horaria.
  - Informe anual de aperturas.
  - Incidencias.

6.9.- CONDICIONES DEL PUNTO DE VENTA EN EXTERIOR

La empresa adjudicataria **ofrecerá un punto de venta exterior** durante la campaña de verano, ubicado cerca de las piscinas Aquamendi y establecido por el Servicio de Deporte.

El Servicio de Deporte pondrá a disposición de la adjudicataria un kiosco para la venta en exterior. Esta dotación podrá ser sustituida en caso de que la adjudicataria disponga de otra alternativa, en cuyo caso los gastos para la instalación del nuevo punto de venta correrán a cargo de la adjudicataria.

Asimismo, la entidad licitadora podrá proponer otro punto de venta exterior, cuya ubicación deberá ser autorizada por el Servicio de Deporte. En caso de ser autorizada, la instalación correrá a cargo de la propia adjudicataria.

En la ejecución de este servicio, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	07/02/2025 14:22:54
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	9/20

QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ

- Se garantizará el servicio **como mínimo durante 80 días** (la campaña de verano tiene una duración de 115 días). El cálculo de un día de servicio será contabilizado de la siguiente manera:
    - En los meses de mayo, junio y septiembre; la apertura con un horario mínimo de 16:00 a 20:00.
    - En los meses de julio y agosto; la apertura con un horario mínimo de 12:00 a 20:00.
- La empresa adjudicataria, además de la que considere oportuna, incluirá en su oferta el servicio de **venta de helados** en el punto de venta exterior durante la campaña de verano. La oferta de helados debe ser variada.
- El punto de venta cumplirá con las condiciones establecidas en las Reglamentaciones higiénico-sanitarias de aplicación a los productos que se comercialicen.
- La instalación deberá reunir entre sus características las de calidad y funcionalidad, debiendo cumplir con las normas sanitarias vigentes en cuanto a higiene y con normativa industrial que le sea de aplicación. El SD solicitará al Servicio de Salud una inspección inicial para asegurar el cumplimiento de la normativa.
- El Ayto no permitirá ninguna instalación o modificación en las dimensiones del puesto declaradas en el momento de la autorización.
- No podrán instalarse otros puntos de venta distintos a los autorizados, ni ejercer actividad diferente a la autorizada, quedando prohibida la ubicación e instalación e cualquier elemento que no haya sido autorizado previamente.
- No se utilizará ningún tipo de anclaje ni sistema sobre el pavimento, que pueda resultar en un daño, deterioro o alteración del mismo.
- Deberá colocarse en lugar visible la autorización municipal y las listas de precios legibles, sin que sea necesario solicitarlas. Así mismo, y siempre en lugar visible, se informará a los consumidores de la dirección donde se atenderán, en su caso, las reclamaciones. Dicha dirección figurará, de todos modos, en la factura o en el comprobante de venta.
- Queda totalmente prohibida la instalación de megafonía de cualquier tipo.
- La provisión de los suministros necesarios, tales como luz y agua serán aportados por el Servicio de Deporte del Ayuntamiento, así como la acometida hasta el punto de toma de energía y agua. Las conexiones desde la acometida hasta el puesto de venta serán a cargo del adjudicatario y deberán estar protegidos a fin de garantizar las medidas de seguridad.

7.- DEBERES DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

7.1. DEBERES DE ENTREGA DE INSTALACIONES.

El Ayuntamiento deberá entregar al adjudicatario en el plazo señalado las instalaciones objeto del contrato.

7.2. INSPECCIONES PERIÓDICAS

El Ayuntamiento realizará **inspecciones periódicas, levantando las correspondientes actas** que servirán para evaluar el grado de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, recogiéndose, en su caso, todas aquellas incidencias o irregularidades observadas, que servirán de base para posteriores medidas de sanción por parte del Ayuntamiento. Cualquier oposición o

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	07/02/2025 14:22:54
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	10/20

QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ

entorpecimiento a las inspecciones municipales por el adjudicatario o por el personal a su servicio, se considerará como incumplimiento muy grave.

El adjudicatario, por el hecho de concurrir a la presente convocatoria y aceptar expresa y formalmente este Pliego de Condiciones, **autoriza plenamente al Ayuntamiento para inspeccionar el buen estado de funcionamiento de las instalaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones de este Pliego, de forma que el Ayuntamiento esté en condiciones de garantizar en todo momento su correcto funcionamiento.**

8.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Al finalizar el contrato por agotar el plazo de duración o por causa de resolución, el adjudicatario deberá dejar libres y a disposición del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz todas las instalaciones. Esto deberá realizarse dentro del plazo de 7 días sin necesidad de requerimiento alguno en el caso de fin de plazo, o 15 días a contar de la notificación de la resolución del Ayuntamiento en caso de que se declare resuelto el contrato.

En el momento de la salida, el personal del Ayuntamiento revisará, en presencia del adjudicatario, el estado de las instalaciones levantando el correspondiente acta.

Asimismo, una empresa externa realizará una auditoría y valoración de la instalación, para evaluar los servicios a realizar para dejar la instalación en las mismas condiciones en que se cedieron.

Si su estado no es el mismo que cuando se entregaron, el Ayuntamiento procederá a la subsanación a cuenta del adjudicatario, quien deberá abonar el importe de los gastos generados por dicha subsanación.

El adjudicatario reconoce la potestad del Ayuntamiento para ordenar y ejecutar el desalojo de la instalación por propia autoridad cuando, transcurrido el plazo indicado, los bienes no hayan quedado a la libre disposición de la Corporación.

Quedarán en poder del Servicio de Deporte sin compensación alguna las mejoras realizadas en las instalaciones por el concesionario o por las personas a las que haya subcontratado las prestaciones accesorias.

Asimismo quedarán en poder del Servicio de Deporte los bienes adquiridos por el concesionario cuya vinculación física a la instalación sea de tal índole que su separación de la misma conllevase perjuicios importantes e inevitables.

9.- CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN

9.1. VISITA PREVIA A LA INSTALACIÓN

Será condición necesaria y excluyente para presentarse a la licitación que se realice una visita a la instalación para evaluar tanto la ubicación como las condiciones de la instalación, a fin de servir de base para la formalización de su oferta. A las licitadoras que acudan a la visita se les entregará el correspondiente comprobante (**Anexo IV**) de la realización de la visita, en la que podrán ver las instalaciones del CD Mendizorrotza, el equipamiento y su estado, de cara a hacer un planteamiento acorde con las condiciones que existen. Las licitadoras deberán registrar este comprobante junto con su proyecto y oferta en el proceso de licitación.

Para determinar la fecha de realización de la visita, las licitadoras deberán enviar un correo electrónico a la dirección mendizorrotza.control1@vitoria-gasteiz.org con antelación suficiente.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	07/02/2025 14:22:54
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	11/20

QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ

9.2. MEMORIA PREVIA DE LA ADJUDICATARIA

La entidad adjudicataria presentará un proyecto en el que explica su planteamiento de negocio, previo al inicio de la ejecución del contrato. En este proyecto, se deberá presentar una memoria de la actividad a desarrollar, según lo señalado en el **Anexo. II**, incluyendo los apartados siguientes:

- Descripción global del planteamiento de negocio.
- Servicios que formarán parte del negocio.
- Horario de prestación del servicio.
- Detalle de los principales productos ofertados y sus precios.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	07/02/2025 14:22:54
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	12/20

QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ

Anexo I.- Inventario

BAR-CAFETERIA CENTRO DEPORTIVO DE MENDIZORROTZA

Nº	MAQUINARIA	
1	CÁMARA DE ACERO INOX 1 PUERTA (MARCA OSCAR ZARZOSA)	COCINA
1	CÁMARA DE ACERO INOX 6 PUERTAS (TECNICONTROL)	COCINA
1	CÁMARAS DE ACERO INOX 3 PUERTAS, CON MESA DE TRABAJO (INFRICO)	COCINA
1	COCINA DE GAS CON HORNO Y 6 FUEGOS (REPAGAS)	COCINA
1	FREIDORA ELÉCTRICA DE 2 POZOS (LOTUS)	COCINA
1	HORNO MICROONDAS COMBISTAR (ANGELOPO)	COCINA
1	LAVAMANOS DE PEDAL	COCINA
1	LAVADORA (ELECTROLUX)	COCINA
1	MÁQUINA DE HIELO	COCINA
1	CÁMARA FRIGORÍFICA 2 PUERTAS (ZANUSSI)	COCINA
1	MESA INOX CON PLANCHA FRY TOP DE GAS (ANGELOPO)	COCINA
1	MESA CALIENTE CON MOSTRADOR 2 BALDAS (FAGOR)	COCINA
1	CAMPANA EXTRACTORA DE HUMOS SOBRE FUEGOS	COCINA
1	CAMPANA EXTRACTORA DE HUMOS SOBRE HORNO	COCINA
1	MATAMOSCAS	COCINA
2	LAVAVAJILLAS (UNIVERBAR)	COCINA, BA-RRA
2	CÁMARAS BOTELLERO DE 4 PUERTAS	BARRA
1	CÁMARA FRÍA DE COMIDA (IMPAFRI)	ALMACÉN
Nº	**MOBILIARIO**	
1	MESA TRABAJO ACERO INOX CON 2 BALDAS INFERIORES 85x150	COCINA
1	MESA TRABAJO ACERO INOX 4 CAJONES	COCINA
1	MESA TRABAJOS ACERO INOX 2 CAJONES	COCINA
1	MESA TRABAJO ACERO INOX CON CAJÓN DE CAFÉ	COCINA
2	MESA DE TRABAJO JUNTO A HORNO	COCINA
1	MESA DE TRABAJO ACERO INOX EN L	COCINA
1	FREGADERO 2 POZOS CON GRIFO DUCHA	COCINA
1	FREGADERO 1 POZO	COCINA
1	MUEBLE ESTANTERÍA DE PARED 2 CAJONES	COCINA
1	ESTANTERÍA DE ACERO INOX ENCIMA DE MESA (EDESA)	COCINA
1	ESTANTERÍA DE ACERO INOX DE PARED SOBRE FUEGOS	COCINA
2	ESTANTERÍAS DE CINCO BALDAS	ALMACÉN10
10	MESA CUADRADA	CAFETERÍA
2	PERCHEROS DE PIE	CAFETERÍA
10	TABURETES	CAFETERÍA

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	07/02/2025 14:22:54
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	13/20

QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ

8	MESAS REDONDAS ALUMINIO	CAFETERÍA
32	SILLAS PLÁSTICO AZUL	CAFETERÍA
40	SILLAS NEGRAS DE PLÁSTICO	CAFETERÍA
3	PAPELERAS DE ALUMINIO CIGARRILLOS	TERRAZA
2	CONTENEDOR ORGÁNICO	CAFETERÍA
2	CONTENEDOR RESTO	CAFETERÍA
2	CONTENEDOR PLÁSTICO	CAFETERÍA
1	MUEBLE CAFETERA CON 3 BALDAS	BARRA
1	MUEBLE CAFETERA 4 CAJONES	BARRA
2	VITRINA EXPOSITOR DE PINTXOS	BARRA
2	ESTANTERÍA PEQUEÑA SOBRE CAFETERA	BARRA
4	ESTANTERÍA GRANDE BARRA	BARRA
1	MUEBLE CAFETERA 7 CAJONES	BARRA
1	MUEBLE CAFETERA 2 BALDAS	BARRA
1	FREGADERO 2 POZOS	BARRA
2	ENCIMERA BAJO BARRA	BARRA
2	MINIBARRA EN COLUMNA	CAFETERÍA
1	MINIBARRA EN PARED	CAFETERÍA

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	07/02/2025 14:22:54
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	14/20

QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ

Anexo II.- DOCUMENTACION TÉCNICA

Se señala la documentación que deberá entregar la adjudicataria antes del inicio de la ejecución del contrato:

1.- Memoria de la actividad a desarrollar, que deberá incluir los apartados siguientes:

- Descripción global del planteamiento de negocio.
- Servicios que formarán parte del negocio.
- Horario de prestación del servicio.
- Detalle de los principales productos ofertados y sus precios.

Esta memoria de actividad no entra dentro de los criterios de valoración, por lo que no será objeto de valoración.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	07/02/2025 14:22:54
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	15/20

QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ

Anexo III.- PLANO DE LAS INSTALACIONES DE CD MENDIZORROZA

Ubicación del Edificio Social

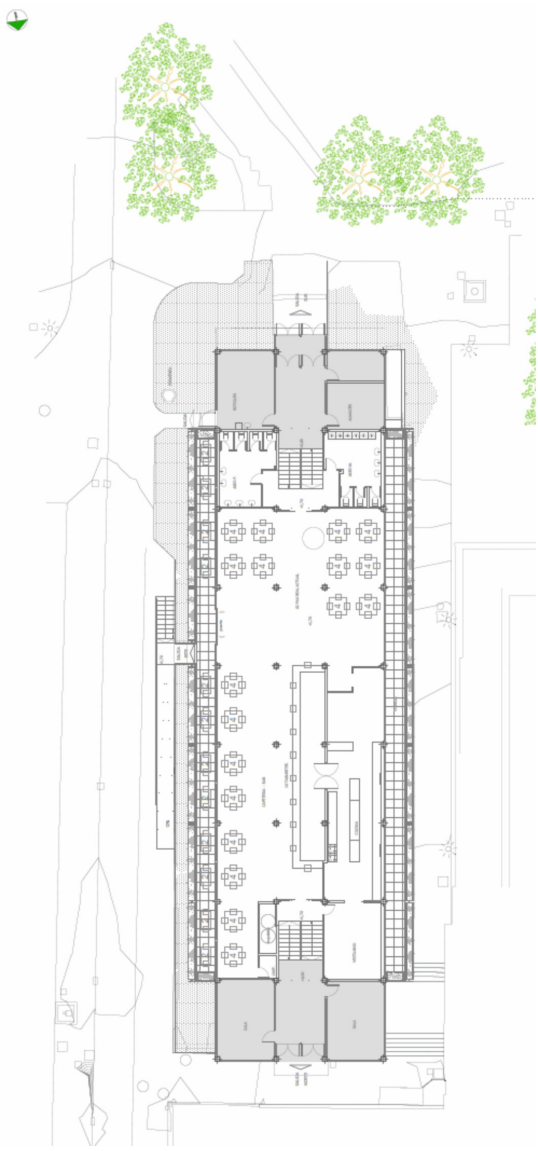


Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	07/02/2025 14:22:54
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	16/20

QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ

Plano de la Primera Planta del Edificio Social



Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	07/02/2025 14:22:54
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	17/20

QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ

Posible ubicación de punto de venta en exterior



Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	07/02/2025 14:22:54
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	18/20

QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ

Anexo IV.- DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE VISITA A LAS INSTALACIONES

LICITADORA : _____

Realizó la visita a las instalaciones del bar-cafetería del Complejo Deportivo Mendizorrotza, a los efectos exigidos en el punto 10. CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN del Pliego de Prescripciones Técnicas, con objeto de evaluar su estado y las necesidades previas a la puesta en marcha del servicio, y a tal fin DECLARA:

- Haber reconocido y examinado los edificios, equipamientos y espacios objeto de explotación, asumiendo su estado y características.

- Tener conocimiento de las condiciones de acceso a las instalaciones.

Por la Empresa

Por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

En Vitoria-Gasteiz, a……..de……..de 2025

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	GALDOS VALDECANTOS, ITZIAR		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	07/02/2025 14:22:54
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	19/20

QBRNLZ5CG4QB2UPGYF3VO2NMVQ

ANEXO V. - LISTADO DE PERSONAL Y TARJETA DE IDENTIFICACIÓN

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala
www.vitoria-gasteiz.org

Langile zerrenda
Listado del personal

Kirol eta Ocasun Saila
Departamento de Deporte y Salud

EMPRESA

DATOS DEL PERSONAL DE ATENCIÓN DE QUIOSCOS DE HELADOS													
INSTALACIÓN	CONTRATO	PUESTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	SEXO (M / H)	DNI	NIVEL DE COMPETENCIA EUSKERA	TITULACION (si se requiere)	FECHA INICIO CONTRATO dd/mm/aaaa	FECHA FIN CONTRATO dd/mm/aaaa	OBSERVACIONES